

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «IES La Mojonera».
Localidad: La Mojonera.
Importe: 1.059,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Estudiantes «Scorpio»
Localidad: Tabernas.
Importe: 953,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Pablo Freire».
Localidad: Albox.
Importe: 690,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «ARIS».
Localidad: Oula del Río.
Importe: 580,00 euros.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado,
Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2006:

Finalidad: Cursos de Experto/a en género e igualdad de oportunidades.
Crédito presupuestario: 01.19.31.16.00.741.01.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 36.000 euros.
Beneficiaria: Universidad de Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento del monte «Arnao y Los Lirios», código CA-10043-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Expte. núm. MO/15/2005.

Visto el expediente núm. MO/15/2005 de amojonamiento del monte «Arnao y Los Lirios», Código de la Junta de Andalucía CA-10043-JA, en el perímetro exterior del mismo, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alcalá de los Gazules, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento del monte «Arnao y Los Lirios» surge ante la necesidad de colocar hitos con

valor administrativo en todo su perímetro exterior, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2001.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 52, de 20 de marzo de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 56, de 23 de marzo de 2006 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de Gazules y Marbella.

4. Durante el día 19 de abril de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cincuenta y un hitos, con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistente al acto:

Don Roque Gutiérrez Toro, en representación de la propiedad de la finca «Moracha», manifestó que linda con el monte público y que estaba conforme con la ubicación de los hitos del tramo que le afecta.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 98, de fecha 16 de mayo de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibieron reclamaciones por parte de ningún interesado.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título II de la Ley de Montes, de fecha 22 de noviembre de 2003; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan los enclavados y tramos del perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y registros topográficos que obran en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Que sea aprobado el expediente de amojonamiento del monte público «Arnao y Los Lirios», Código de la Junta de Andalucía CA-10043-JA, en todo su perímetro exterior, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes Técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRAFICO
COORDENADAS UTM

P.	X	Y
1	268181.170	4040998.558
2	268272.416	4040976.458
3	268347.347	4041082.726
4	268457.125	4041077.174
5	268552.510	4041148.695

P.	X	Y
6	268645.953	4041208.971
7	268781.203	4041325.149
8	268896.796	4041345.780
9	268943.947	4041300.937
10	268918.435	4041234.974
11	268945.227	4041145.277
12	268932.447	4041097.542
13	268872.565	4040934.079
14	268863.013	4040720.533
15	268832.118	4040634.806
16	268858.100	4040552.245
17	268907.682	4040472.932
18	268988.704	4040369.842
19	269019.672	4040276.688
20	269067.041	4039946.992
21	268807.362	4039692.216
22	268814.513	4039493.391
23	268883.202	4039423.232
24	268941.008	4038917.522
25	268948.007	4038445.038
26	268634.605	4038674.663
27	268372.356	4038753.541
28	268207.521	4038825.205
29	267996.424	4038906.200
30	267995.545	4039035.030
31	267901.344	4039150.562
32	267860.604	4039515.081
33	267820.348	4039691.036
34	267586.595	4039813.063
35	267504.982	4039923.912
36	267487.094	4040025.024
37	267405.022	4040056.735
38	267292.666	4040149.277
39	267180.698	4040204.555
40	267251.283	4040338.168
41	267288.797	4040472.546
42	267293.014	4040503.298
43	267306.986	4040507.136
44	267384.993	4040593.455
45	267404.782	4040701.569
46	267400.710	4040833.662
47	267466.126	4040924.875
48	267660.388	4041004.689
49	267866.782	4041098.517
50	268030.346	4041024.122
51	268056.954	4041039.689

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2415/05-S.3.ª, interpuesto por don Nicolás Osuna García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se